



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025-MDY

Yura, 06 de marzo del 2025.

VISTOS: El Informe N° 00184-2025-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00145-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00137-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, con Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 47, inciso 47.1) "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal": 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, en el numeral 47.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, según Directiva N° 001-2024- EF/50.01 modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 en su Artículo 28° Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 00184-2025-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestales Tipo 003, el cual son las siguientes:

N°068,069,070,071,072,073,074,079,080,081,082,083,084,085,087,088,089,090,091,093,094,095,096,097,098,099,100,101,104,105, 106,107,108,109,110,111,112,113,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,128,129,130,131,132,133,134,135,137,138,139,140,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,161, efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358- Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal tipo 003 emitidas durante el mes de FEBRERO DEL 2025.

Que, mediante Informe N° 000145-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutorio de la formulación de modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático del Pliego 300358, Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al mes de febrero del 2025.

Que, mediante Proveído N° 00137-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00145-2025-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358 - Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Tipo N°003, siendo las siguientes:

N°068,069,070,071,072,073,074,079,080,081,082,083,084,085,087,088,089,090,091,093,094,095,096,097,098,099,100,101,104,105, 106,107,108,109,110,111,112,113,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,128,129,130,131,132,133,134,135,137,138,139,140,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,161, emitidas durante el mes de FEBRERO DE 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, además de remitir copia del presente a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional, del Presupuesto Público, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

